



Expediente núm.: 605/2009.

Denunciado: D. Rafael Rey González.

Domicilio: C/ Pablo Iglesias, 10-1.º C. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 24 de junio de 2009 sobre proyecto complementario n.º 1 de las obras de abastecimiento a la nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo. (2009082673)

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 23 de junio de 2009, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto complementario n.º 1, de la obra indicada, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, Avenida de Portugal, 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras incluidas en el proyecto complementario consisten en un conjunto de actuaciones adicionales, necesarias para posibilitar la puesta en servicio inmediata de las obras del contrato principal. Incluye las conducciones de conexión entre los depósitos nuevos y el sistema de distribución de agua de las redes urbanas, la ejecución de un nuevo depósito de regulación para el pueblo de Toril, los ramales para suministro de agua a nuevas áreas



urbanizadas y al polígono industrial creado en la zona, la reposición de algunas acometidas existentes en la zona rural dispuestas sobre las conducciones antiguas de transporte, y la construcción de sendas estancias en las ETAP de Talayuela y Navalmoral que puedan albergar elementos de desinfección alternativos de cara a reducir los THM presentes en el agua.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectados por la ejecución de las obras son los siguientes: Almaraz, Belvís de Monroy, Casatejada, Majadas, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Saucedilla, Talayuela, Tiétar del Caudillo, Toril y Valdehúncar.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.926,990,14 €, con un plazo de ejecución de 6 meses.

Madrid, a 24 de junio de 2009. El Presidente, JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.

NOTARÍA DE PLASENCIA

EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2009ED0561)

Yo, Manuel Gómez Moro, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Plasencia.

Hago constar:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por D. Epifanio Blanco Madueño, mayor de edad, Ingeniero, casado en régimen de gananciales con D.^a María del Carmen Cabello Morales, vecino de Galapagar (Madrid), con domicilio en la calle Tenerías, número 72, chalet 1, con DNI/NIF número 30.040.005-G, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa en la calle del Barrio Alto, señalada con el número 22 moderno, de Serradilla.

Ocupa una superficie el solar, según el título, de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m²) y según catastro de doscientos setenta y siete metros cuadrados (277 m²), y consta de planta baja y alta.

La planta baja se destina a vivienda y tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²).

Y la planta primera se destinada a vivienda y tiene una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados (110 m²).

El resto de la superficie no ocupado por la edificación se destina a patio en su parte del fondo.